

BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 SOCORRISTAS ACUÁTICOS A JORNADA COMPLETA Y 1 SOCORRISTA A TIEMPO PARCIAL.

Las presentes bases tienen por objeto regular la contratación y formación de una Bolsa de Trabajo para el puesto de 5 Socorristas para la Piscina Municipal de Peñafiel, mediante concurso de méritos, en régimen laboral, para la temporada de verano, en los días acordados por la Sociedad de apertura de la Piscina Municipal de Peñafiel de Verano (Junio – Agosto).

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESDEPORTE PEÑAFIEL, S.L ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Convocar a las personas que estén interesadas para la selección de **4 puestos a jornada completa** y de **1 a tiempo parcial de monitores – socorristas acuáticos**.

SEGUNDO.- Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciseis años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado escolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, así como la titulación de Socorrista y Monitor en Instalaciones Acuáticas y Primeros Auxilios y debidamente homologados por la Federación de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público y licencia Federativa en vigor expedida por la Federación de Salvamento y Socorrismo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO.- El puesto de trabajo se regirá por las siguientes condiciones:

- **Las funciones** del puesto de trabajo serán las propias de socorrista acuático:
 - o Vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina.
 - o Impartición de cursos de natación.
 - o Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas de Peñafiel.
 - o Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que presta su trabajo.
 - o Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
 - o Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
 - o Todas las medidas necesarias para cumplir el Protocolo.
 - o Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan desde Gesdeporte Peñafiel.

- **La jornada** de trabajo será de 36 horas semanales, en horario de mañana y tarde distribuidas de lunes a domingo, con los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente.
- **El contrato** tendrá una duración: apertura Piscina Municipal de Peñafiel, temporada de verano (Junio - Agosto).
- **Las retribuciones** serán las establecidas en el convenio de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Provincia de Valladolid.

Cuarto. – Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso, deberán presentar solicitud de participación dirigida al Sr. Presidente de Gesdeporte Peñafiel, S.L., se presentarán en el Registro de entrada de Gesdeporte Peñafiel, S.L. hasta las 14:00 horas del día 10 de junio de 2022.

La solicitud se acompañará de fotocopia del D.N.I., Curriculum Vitae, Vida Laboral, Licencia Federativa correspondiente en vigor, fotocopia de la titulación de socorrista y cursos para acreditar titulaciones. La solicitud y documentación complementaria se presentará en las oficinas de Gesdeporte Peñafiel, S.L., (Piscina Municipal) sito en la Avda. Polideportivo, s/n, de Peñafiel (Valladolid). En horario de 9:00 a 14:00 horas.

Quinto. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sociedad Municipal dictará resolución en el plazo máximo de diez días.

SEXTO. – El proceso de selección se realizará mediante sistema de concurso, valorándose la formación, méritos y experiencia profesional que acrediten los aspirantes en aplicación del siguiente baremo:

FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 2 puntos):

Licenciado I.N.E.F.: 2 puntos

Diplomatura en Magisterio Especialidad Educación Física: 1 punto

TAFAC: 0,5 puntos

OTRAS FORMACIONES (máximo 5 puntos):

Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla:

El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 1 punto.

De 21 a 30 horas - 0,10 puntos por curso

De 31 a 70 horas - 0,20 puntos por curso

Entrenador Nacional Natación: 2 puntos

Monitores Salvamento Acuático: 1 punto

Monitores Auxiliar de Natación: 1 punto

EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5 puntos):

- Experiencia Profesional como monitor, socorrista o monitor/socorrista: 0,20 puntos por mes de trabajo hasta un máximo de 5 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato laboral o certificado en la que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el puesto.
- Certificado comprensivo de la duración efectiva de la relación laboral o certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

SÉPTIMO. Calificación

La puntuación se atenderá a los topes máximos establecidos en cada apartado del concurso, sin que se pueda exceder de 12 puntos.

En caso de empate se resolverá en favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de la experiencia profesional, en caso de persistir el empate se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de formación académica y posteriormente en el de otra formación, respectivamente.

OCTAVO.

Si resultase finalmente seleccionado para el puesto, deberá presentar previo a la contratación **Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.**

Peñafiel a, 30 de mayo de 2022



Fdo.: Roberto Díez González